**RESOLUCIÓN Nº 1637/2021**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LPN Nº 03/2021 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN PARA OBRAS - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 - AD REFERENDUM PLURIANUAL – ID 396219".**

Asunción, 07 de diciembre de 2021.-

**VISTO:**

La Ley Nº 2.874/2006 "**DEL DEPORTE**", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".**

La Ley N° 2.051/2003 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

El Decreto N°3264/2020 que reglamenta la Ley N° 6469/2020 "**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**"

La presentación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, en la cual solicita elaboración de la Resolución de Aprobación de calificación de las ofertas económicas y se adjudica el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN PARA OBRAS - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 - AD REFERENDUM PLURIANUAL – ID 396219", en virtud a lo recomendado por el Comité Evaluador de ofertas mediante el Informe de Evaluación N° 66/2021.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, se establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

**Que,** el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

**Que,** la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

**Que,** el día 06 de diciembre de 2021, a las 14:30 horas, en las oficinas de la UOC se procedió a la apertura de los sobres que contenían las ofertas económicas del proceso que nos ocupa.

Lic. Wimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



[illegible]ales Aguero
[illegible]etaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Escaneado con CamSc

**RESOLUCIÓN Nº 1637/2021**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LPN Nº 03/2021 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN PARA OBRAS - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 - AD REFERENDUM PLURIANUAL – ID 396219".**

**Que,** el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 09/2021 de fecha 8 de enero del corriente año, ha emitido el Informe de Evaluación N° 66/2021.

**Que,** el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece).

**Que,** en el mismo sentido, el Art. 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N°2992/19 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007: ...a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.*

**Que,** la evaluación económica arrojó una ponderación de las ofertas en competencia, conforme lo siguiente:

| Ponderación de precios | Puntos | Oferta |
|---|---|---|
| El menor precio obtendrá la mayor calificación | 100 Puntos | Roberto Vera Vierci |
| Segunda oferta | 66 Puntos | Oferta eliminada |
| Tercera oferta | 33 Puntos | Oferta eliminada |
| Ofertas cuatro en adelante | 16,6 Puntos | n/a |

**Que,** con la ponderación de las ofertas económicas, el resultado final de la evaluación, conforme lo explica el Comité de Evaluación, queda como sigue:

| FACTOR | PONDERACIÓN | Roberto Vera Vierci |
|---|---|---|
| EVALUACIÓN TÉCNICA | 70% | 70% |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA | 30% | 30% |
| TOTAL | 100 | 100 % |

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Juan Morales Agüero
Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Escaneado con CamSc

**RESOLUCIÓN Nº 1637/2021**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LPN Nº 03/2021 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN PARA OBRAS - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 - AD REFERENDUM PLURIANUAL – ID 396219".**

**Que,** conforme el análisis hecho, el Comité recomendó la aprobación de la calificación de las ofertas económicas, la ponderación final de las mismas y la adjudicación del procedimiento de contratación conforme el detalle que se expone en el antes referido informe.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** **APROBAR** la calificación obtenida en la evaluación de las ofertas económicas, realizada por el Comité de Evaluación, conforme se desprende del informe N° 66/2021, según el siguiente detalle:

| FACTOR | PONDERACIÓN | Roberto Vera Vierci |
|---|---|---|
| Evaluación técnica | 70% | 70% |
| Evaluación económica | 30% | 30% |
| TOTAL | 100 | 100 % |

**Artículo 2°** **ADJUDICAR** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2021 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN PARA OBRAS - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 - AD REFERENDUM PLURIANUAL – ID 396219", a la firma Roberto Vera Vierci, con RUC N° 150496-7, conforme al siguiente detalle:

| EMPRESA | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|---|---|---|
| Roberto Vera Vierci | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN PARA OBRAS - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 - AD REFERENDUM PLURIANUAL – ID 396219 | G. 2.272.789.073.- |

**Artículo 3°** **FACULTAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

**Artículo 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Escaneado con CamSc